



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1107-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 176-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 01.09.2015; Informe N° 177-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 01.09.2015; Informe N° 1669-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 22.09.2015; Informe N° 1032-2015-OPD/UNAM, de fecha 24.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5693, de fecha 28.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 176-2015/OSLP/UNAM/ODGD e Informe N° 177-2015/OSLP/UNAM/ODGD ambos con fecha 01 de septiembre del 2015, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la propuesta para la contratación de Inspector de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua", a nombre del ING. WILLIAM SANGAMA FLORES, y la propuesta para la contratación de Inspector de la Obra "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, Componente 03: Implementación de Software en Procesos de Gestión" a nombre del ING. OSCAR ALFREDO CÁCERES HARO, por el periodo de 03 meses;

Que, con Informe N° 1032-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1897, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1669-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 22 de septiembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a partir del 01 al 30 de septiembre del presente, a favor del Ing. William Sangama Flores, Inspector de Obra - Meta 043 e Ing. Oscar Alfredo Cáceres Haro, Inspector de Obra - Meta 018, por el monto total de S/. 9,448.12 Nuevos Soles, Costo Indirecto, Gastos de Supervisión;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación de personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal a partir del 01.09.2015 al 30.09.2015, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa. Contratación conforme Certificación Presupuestal N° 1897, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

Meta: 043

ING. OSCAR ALFREDO CÁCERES HARO			INSPECTOR DE OBRA		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	4,000.00	334.00	4,334.00	390.06	4,724.06

Meta: 018

ING. WILLIAM SANGAMA FLORES			INSPECTOR DE OBRA		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	4,000.00	334.00	4,334.00	390.06	4,724.06

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ  
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
 SECRETARÍA GENERAL